



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



108

BUENOS AIRES, 6 MAR 2006

VISTO el Expediente N° S01:0421854/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la mencionada Secretaría una presentación del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Aporte del FET al Cuidado Ambiental, Atención Primaria de la Salud, Cobertura de Galpones para el Curado de Tabaco y Recomposición del Capital de Trabajo de los Pequeños Productores Tabacaleros de Misiones", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

339

ss

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas espe-

MC
 [Handwritten signatures and initials]

2



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO



108

cíficas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que resulta necesario mejorar las condiciones ambientales, ecológicas, productivas y de la salud de los productores minifundistas de la Provincia de MISIONES.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

1339

Handwritten signatures and initials, including "MS" and "100"

3



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRI



108

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Aporte del FET al Cuidado Ambiental, Atención Primaria de la Salud, Cobertura de Galpones para el Curado de Tabaco y Recomposición del Capital de Trabajo de los Pequeños Productores Tabacaleros de Misiones", por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$18.948.124,25), en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005.

ARTICULO 2º.- El importe aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, se destinará al financiamiento de las Actividades: "Recomposición Ambiental" por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$17.133.942,15) y "Aporte de Salud" por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.814.182,10).

ARTICULO 3º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4º.- El organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos No Tradicionales dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION del Gobierno de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultante de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución

1337

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials and signature

Handwritten signature



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución se ejecutará, a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 3-001-0000001902-2 del BANCO MACRO BANSUD S.A. - Sucursal Posadas, de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 108

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos